

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se nombra al Comandante de Infantería, Servicio de Estado Mayor, don Hipólito Fernández Núñez para los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante del Arma de Infantería, Servicio de Estado Mayor, don Hipólito Fernández Núñez.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien designarle para prestar sus servicios en los de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en los que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 17 de febrero de 1962 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos civiles del concurso número treinta y siete.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), y como resolución al concurso número 37, anunciado por Orden de 4 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 300), y ampliado por Orden de 29 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 9),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos civiles, que a continuación se relacionan, al personal militar que para cada uno se indica.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante que en derecho se le adjudica, podrá elevar la reclamación oportuna ante esta Junta Calificadora, que deberá tener entrada en la misma, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones, ni por parte de los Oficiales Suboficiales, ni por el correspondiente Organismo, Empresa, etc. o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales de la Escala Auxiliar o Suboficiales, por el Ministerio castrense respectivo se dispondrá la baja en la Escala Profesional y alta en la Complemento, y una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) El personal perteneciente a la Agrupación Temporal MI-

litar en situación de colocado, que por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, obtengan otro destino, no podrá causar baja en el anterior hasta tanto no le sea entregada la credencial correspondiente al nuevo que se le asigna.

Si el nuevo destino es en el mismo Organismo, y dentro de éste fuera de la misma clase, categoría y estuviese dotado con los mismos emolumentos que el destino anterior, no será necesario la extensión de una nueva credencial, bastará que en la anterior el Organismo haga constar el nuevo cambio de destino.

c) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles como procedente de la situación de «Reemplazo Voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en la Escala Profesional al pasar a la indicada situación.

Art. 4.º Para la reclamación y percibo de haberes militares por los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales, se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de Haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 275) y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («Diario Oficial del Ejército» número 251), y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año («Boletín Oficial del Estado» número 354).

Art. 5.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados y sobre todo al servicio con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fijan en diez días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» las vacantes que las motivan o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas.

CONCURSO NÚMERO TREINTA Y SIETE

*Clase primera especial (destinos del Estado, Provincia y Municipio)*

Brigada de complemento legionario don Manuel Mesa Fabrè, de Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Ceuta, al Ministerio de Justicia (Dirección General de Prisiones), de Practicante de tercera de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones en la Colonia Penitenciaria de Nancables de la Oca (Alava).

*Clase primera especial (otros destinos)*

Teniente de complemento de Infantería don Teófilo Álvarez Muñoz, de colocado en el Hospital Militar «Gómez Ulla», al Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, de oficial cuarto del Grupo Administrativo en Madrid.

*Clase primera (destinos del Estado, Provincia y Municipio)*

Brigada de Infantería don Eladio Rodríguez Llave, de Escuela Central de Educación Física de Toledo, al Ministerio de Indus-